

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

#### **913**      *EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE COSLADA SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL*

A efectos de lo previsto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante TRLSC), se hace público que la Junta General adoptó por unanimidad, con fecha 16 de febrero de 2023, el acuerdo de reducir el Capital Social por pérdidas mediante la amortización de acciones, en las circunstancias que se detallan a continuación:

Reducir el capital social en la cuantía de 3.906.500€ (Tres millones novecientos seis mil quinientos euros) quedando por tanto fijado en la cantidad de 4.460.892,45€ (Cuatro millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y dos euros con cuarenta y cinco céntimos).

La finalidad de la reducción de Capital Social es la compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores por importe de 3.906.500€ (Tres millones novecientos seis mil quinientos uros), mediante la amortización de 650.000 acciones, de la número 742.246 a la 1.392.245, ambas inclusive, de valor nominal 6,01€ cada una de ellas.

Dicha reducción de capital para la compensación de pérdidas toma como referencia el Balance de la Sociedad, cerrado a 30 de septiembre de 2022, aprobado por la Junta General en fecha 16 de febrero de 2023, y sometido a la verificación de la auditora de cuentas de la sociedad, D<sup>a</sup> Francisca Pilar Martínez Ramos R.O.A.C. nº 22.818.

El acuerdo de reducción de Capital Social tiene por finalidad la compensación de pérdidas por lo que, según lo establecido en el art. 321 del TRLSC, no procede realizar reembolso al socio único. La reducción de Capital Social deberá ejecutarse antes del 31 de diciembre de 2023 e implica la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Coslada, 9 de marzo de 2023.- Secretaria del Consejo de Administración, Cristina Aguilar Crespo.

ID: A230008570-1